

Informe Individual de Auditoría

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California

Cuenta Pública

Del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023



RECIBIDO
10 ENE 2025
Dip. Alejandra María Ang Hernández
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO



AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PODER LEGISLATIVO

Dirección de Auditoría Mexicali y San Felipe
Mexicali, Baja California, 9 de enero de 2025

CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN

I.1	Marco legal y objeto	2
I.2	Antecedentes de la auditoría	2
I.3	Criterios de selección	3
I.4	Objetivo de la auditoría	3
I.5	Datos generales de la entidad fiscalizada	3
	a) Creación y objeto	3
	b) Estado de Situación Financiera	4
	c) Presupuesto Devengado	4
I.6	Alcance de la auditoría	4
	a) Determinación de la muestra	4
	b) Fideicomisos sin estructura orgánica	4
I.7	Programático presupuestal	4
	a) Cumplimiento de entrega oportuna de avances de gestión y cuenta pública	4
	b) Cumplimiento del Presupuesto basado en resultados	4
I.8	Perspectiva de Género	4
	a) Metodología de Perspectiva de Género	5
	b) Programas, metas y/o acciones	5
	c) Indicadores y resultados	5
I.9	Auditoría de desempeño	6
	a) Política pública, Programas y procedimientos aplicados y resultados	6
	b) Seguimiento a resultados anteriores en relación a recomendaciones y recurrencias	6
I.10	Procedimientos de auditoría	6

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

II.1	Resultados de la auditoría	6
II.2	Resumen de observaciones y acciones	7
II.3	Justificaciones y aclaraciones de la entidad fiscalizada	7

III. DICTAMEN

III.1	Dictamen de la revisión	7
III.2	Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones	8

I. INTRODUCCIÓN

I.1 Marco legal y objeto

Con fundamento en los artículos 27 fracción XII y 37 fracción VIII párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; y artículos 3 fracción XXII y 11 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California; esta entidad fiscalizadora rinde a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Entidad Fiscalizada, de acuerdo al Programa Anual de Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad para la fiscalización de las Cuentas Públicas, bajo el enfoque de auditoría de cumplimiento financiero de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; mismo que contiene los elementos y bases razonables que sustentan debidamente la emisión del dictamen de la revisión parte integrante del presente Informe Individual, de acuerdo con:

- Los resultados de la revisión de los estados y la información financiera,
- Evaluación programática – presupuestal
- Los planes y programas institucionales en cumplimiento a los principios de economía, eficiencia, eficacia; y,
- Elementos de información que constituyen la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

I.2 Antecedentes de la auditoría

Con fecha 8 de mayo de 2024, mediante oficio número TIT/346/2024, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificó al Titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California, el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública, solicitud de la información y documentación para el inicio de la revisión, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; así como el nombre y cargo de los siguientes servidores públicos, integrantes del equipo auditor a cargo de realizar la Auditoría: C.P. José Manuel Jiménez Partida, Auditor Especial de Fiscalización; C.P. Jesús Antonio Camacho Cedano, Director de Auditoría Mexicali y San Felipe; Lic. Eduardo Alfonso López Arenas, Subdirector de Auditoría Mexicali y San Felipe; C.P. Salvador Sarmiento Roa, Jefe del Departamento de Auditoría Poderes del Estado; C.P. Cuauhtemoc Tapia Ordoñez, Auditor Coordinador; C.P. Araceli Guardado Villegas, Auditor Supervisor; L.C. Iván Cheno Arvizu, Auditor Supervisor; C. Lilian Manjarrez Macias, y C. Alejandra Enríquez González, Auditoras; quienes además han sido comisionados para notificar de manera conjunta o separadamente el presente Informe Individual y demás documentación que se derive con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública de la Entidad Fiscalizada.

I.3 Criterios de selección

En la fiscalización de la Cuenta Pública, el equipo auditor seleccionó las muestras para revisión, aplicando en lo procedente los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías de la ASEBC, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 09 de agosto de 2024, mismos que permitieron determinar la importancia relativa o materialidad en la jerarquización de las funciones, programas presupuestarios, actividades institucionales, así como montos y conceptos de ingreso y gasto; además, mediante la identificación de riesgos probables en rubros propensos a ineficiencias, irregularidades y/o incumplimiento de objetivos y metas; considerando para ello, resultados de ejercicios anteriores que implicaron la vulnerabilidad de las finanzas públicas; la presentación de información financiera – contable y presupuestal incorrecta o insuficiente; y mediante todos aquellos elementos que permitieron al equipo auditor obtener un conocimiento general en la planeación y ejecución de la auditoría, para la determinación y/o ampliación de la muestra auditada.

I.4 Objetivo de la auditoría

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar la administración, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos que opera la Entidad Fiscalizada, incluyendo la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas presupuestarios conforme a los criterios de eficiencia, eficacia y economía, a través del examen y evaluación de la Cuenta Pública; así como promover en su caso, las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales que procedan, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

I.5 Datos generales de la entidad fiscalizada

a) Creación y objeto

El 7 de agosto de 2017, el Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado, la ley que crea el Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California, donde se establece la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal como un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión con sede en la Ciudad de Mexicali.

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California, tiene como objetivo general, el fungir como Órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, a efecto de proveerle la asistencia técnica, así como los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones.

La Entidad Fiscalizada presentó en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, los estados financieros que integran su estructura financiera, como a continuación se indica:

b) Estado de situación financiera

ACTIVO			PASIVO		
Circulante	\$ 2'488,281	93 %	Circulante	\$ 919,876	34 %
No circulante	\$ 196,824	7 %	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$ 1'765,229	66 %
Total Activo	\$ 2'685,105	100%	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$ 2'685,105	100%

c) Presupuesto Devengado

CONCEPTO	IMPORTE RECAUDADO/DEVENGADO
Ingresos	\$ 7'501,142
Egresos	\$ 5'773,192
Ahorro	\$ 1'727,950

I.6 Alcance de la auditoría

a) Determinación de la muestra

	INGRESO RECAUDADO	EGRESO DEVENGADO	ACTIVO	PASIVO	PATRIMONIO
Universo seleccionado	\$ 7'501,142	\$ 5'773,192	\$ 2'685,105	\$ 919,876	\$ 1'765,229
Muestra auditada	\$ 7'499,624	\$ 4'622,902	\$ 2'678,833	\$ 919,876	\$ 413,768
% de muestra auditada	99 %	80 %	99%	100 %	23%

b) Fideicomiso sin estructura orgánica:

La Entidad No cuenta con Fideicomisos sin Estructura Orgánica registrados, atendiendo los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) para el registro de los mismos.

I.7 Programático presupuestal

a) Cumplimiento de entrega de Avances de Gestión financiera y Cuenta Pública

La Entidad dio cumplimiento con la entrega de los Informes de Avances de Gestión Financiera y de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 como sigue:

Documento	Fecha Límite	Cumplió	Cumplió Extemporáneamente Fecha	Días de atraso	No cumplió
1er. avance trimestral	30-abr-23	✓			
2do. avance trimestral	31-jul-23	✓			
3er. avance trimestral	31-oct-23	✓			
4to. avance trimestral	30-abr-24	✓			
Cuenta Pública	30-abr-24	✓			

b) Cumplimiento del Presupuesto basado en resultados

Respecto a la revisión programática y presupuestal, se aplicaron 9 procedimientos para verificar que su Presupuesto basado en Resultados (PbR), fue con base a la Metodología de Marco Lógico (MML), los cuales se notificaron en la Cédula de Resultados Finales y observaciones preliminares sin que hubiese observaciones.

I.8 Perspectiva de Género

- a) **Metodología de Perspectiva de Género:** En relación al cumplimiento de los objetivos de aquellos Programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, **SI** se elaboró y aplicó la metodología correspondiente para la formalización del presupuesto y programas.

b) Programas, metas y/o acciones:

Durante el Ejercicio fiscal 2023, en cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promueven la igualdad de género entre personas, así como la erradicación de la violencia en cualquier forma de discriminación de género, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California presenta un total de 2 programas con el propósito de contribuir a la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres atendiendo a las prioridades ciudadanas y logro de resultados esperados:

NOMBRE:	007 Gestión y Transformación de la Política Institucional
Propósito:	La Comisión Ejecutiva y el Comité Coordinador obtienen los insumos técnicos necesarios, para instrumentar mecanismos de prevención y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción.
Meta:	Elaborar propuestas de metodología de medición y seguimiento de la política estatal anticorrupción.
Indicador:	1. Porcentaje de población de 18 años y más encuestada de Baja California que percibe a la corrupción como el problema más importante en su Estado. 2. Porcentaje de avance en la instrumentación de mecanismos de prevención y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción por parte de los Entes Públicos Estatales.
Unidad Ejecutora:	101: Secretaría Ejecutiva.
NOMBRE:	009 Calidad del Gasto
Propósito:	Los recursos humanos, financieros y materiales se administran con austeridad, eficiencia, transparencia y contribuyen al logro de los resultados institucionales.
Metas:	Fortalecer los mecanismos para el cumplimiento a los objetivos institucionales por parte de las y los servidores públicos de la SESEA.
Indicador:	Sin Indicador
Unidad Ejecutora:	141: Dirección de Administración y Servicios.

En la meta “Elaborar propuestas de metodología de medición y seguimiento de la Política Estatal Anticorrupción”, se establece la articulación de 4 ejes estratégicos y cuatro principios transversales, siendo uno de ellos los “Derechos humanos y perspectiva de género”, así mismo, dentro de las Prioridades establecidas en dicha Política, se incluyen 40 prioridades, de las cuales 9 establecen la perspectiva de género, por citar algunas, las siguientes: “Prioridad 6. Generar y ejecutar procesos de protección a denunciantes, alertadores, testigos, servidores públicos expuestos, peritos y víctimas de hechos de corrupción, homologados al ámbito nacional, asegurando la inclusión del enfoque de derechos humanos y género”, “Prioridad 15. Implementar un modelo de evaluación del desempeño del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California, que incluya el enfoque de derechos humanos y perspectiva de género, alineada con una metodología nacional de anexo transversal presupuestal en materia de combate a la corrupción”, entre otras prioridades.

De igual manera, se establece lenguaje de manera incluyente en la redacción de la meta “Fortalecer los mecanismos para el cumplimiento a los objetivos institucionales por parte de las y los servidores públicos de la SESEA”.

c) Indicadores y Resultados Perspectiva de Género:

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California durante el ejercicio fiscal 2023 incorporó a su Programa Operativo Anual indicadores de gestión reflejados a través de la Matriz de Indicador, cuyos programas impulsan la perspectiva de género por parte de la Entidad; como el Programa 007 Gestión y Transformación de la Política Institucional, mismo que cuenta con indicadores a nivel componente y actividad siendo estos: 1.- Porcentaje de

mujeres y hombres con nociones en materia de Política Estatal Anticorrupción y 2.- Porcentaje de participación de mujeres y hombres en el taller de inteligencia colectiva; así mismo cuenta con 1 Indicador de Desempeño denominado "Porcentaje de población de 18 años y más encuestada de Baja California que percibe a la corrupción como el problema más importante en su Estado" el cual refiere un porcentaje del 99.98% de cumplimiento.

Buscando dar solución a la problemática o situación abordada de forma diferenciada para hombres y mujeres a través de la transversalización de la perspectiva de género y diversidad en los programas y políticas anticorrupción; promover los mecanismos de coordinación de las autoridades competentes para la mejora de los procesos de prevención, denuncia, detección, investigación, substanciación y sanción de faltas administrativas y delitos de corrupción.

Cabe señalar que la integración de la plantilla de personal al cierre del ejercicio, está conformada por 15 plazas de las cuales 7 son mujeres y 8 hombres, correspondientes al 47 % y 53 %, respectivamente.

I.9 Auditoría de desempeño

La Entidad NO fue seleccionada para llevar a cabo la auditoría de desempeño.

I.10 Procedimientos de auditoría

El equipo auditor, tomó como base los procedimientos de auditoría autorizados y establecidos en el Catálogo de Procedimientos para la Ejecución de la Auditoría de Cumplimiento Financiero, de los cuales, seleccionó los aplicables de acuerdo a los criterios y alcances establecidos dentro de la planeación de la auditoría, determinando en su caso, la aplicación de procedimientos adicionales durante el desarrollo de la ejecución de la revisión, necesarios para obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, soporte de los resultados, las acciones y el dictamen de auditoría correspondiente.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

II.1 Resultados de la auditoría

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, considera que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California, cumplió razonablemente en lo general, con las disposiciones legales y normativas aplicables, excepto por los resultados que no han sido solventados como a continuación se describe:

NÚM. DEL RESULTADO: 8	Recomendación
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-230-DAPO-F-25.3	
RECURRENTE	SÍ

Con motivo de la revisión y análisis del Rubro de Servicios Personales por un importe de \$ 5'095,178, de lo cual se verificó que se realizaran las retenciones correspondientes a las aportaciones patronales y cuotas por servicio médico ISSSTECALI, así como el entero de las mismas a las instancias competentes, se observó que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, no ha incorporado al régimen de seguridad social lo relativo a pensiones y jubilaciones de sus trabajadores

ante las instituciones encargadas de brindarla, incumpliendo con el Artículo 99 Apartado B de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como, con el Artículo 1 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California y Artículo 26 Último Párrafo de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California, relativos a la obligación de proporcionar seguridad social.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda realizar las gestiones correspondientes a efecto de incorporar al régimen de seguridad social, al personal que presta sus servicios personales a la Entidad, lo relativo al Fondo de Pensiones y de Jubilaciones ante las instituciones encargadas de brindarlas, con el objeto de dar cumplimiento con las disposiciones legales y normativas vigentes.

II. 2 Resumen de observaciones y acciones

Se determinó 1 observación, la cual no fue solventada por parte de la Entidad Fiscalizada, antes de la integración del presente Informe, misma que generó 1 Recomendación.

II. 3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En Acta de Reunión Final de fecha 14 de noviembre de 2024, la Auditoría Superior del Estado dio a conocer a la Entidad fiscalizada la Cédula de Resultados Finales, en donde se determinó una recomendación que se derivó del resultado de auditoría 8 no solventado, toda vez que, la información y documentación proporcionada, no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, y se incorporan a la elaboración definitiva del Informe Individual de auditoría de la fiscalización superior de la Cuenta Pública.

III. DICTAMEN

III.1 Dictamen de la revisión

Se emite el presente dictamen de revisión, el 14 de noviembre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y con base en los resultados de la revisión de la gestión financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, para fiscalizar el adecuado ejercicio y control de los recursos públicos, y específicamente, respecto a la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, por lo que, derivado de los resultados de la auditoría antes descritos, se concluye que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California, presenta una seguridad razonable en los estados y la información financiera, así como en los planes y programas institucionales, correspondientes a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, cumpliendo en lo general con las disposiciones legales y normativas aplicables, excepto con lo señalado en el apartado II.1 "Resultados de la Auditoría" del presente Informe.

III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones

Con fundamento en los artículos 46, 48, 50 y 51 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificará a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California, dentro de los diez días hábiles siguientes a que haya sido entregado al Congreso del Estado de Baja California, a través de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, el presente Informe Individual de Auditoría que contiene 1 recomendación, correspondientes a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023. Una vez notificado el Informe Individual de Auditoría, quedará formalmente promovida y notificada la recomendación en él contenida.

La Recomendación que se presenta en este Informe Individual de Auditoría, se encuentra sujeta al proceso de seguimiento correspondiente.

El presente Informe Individual de Auditoría se emite el 9 de enero de 2025, en la ciudad de Mexicali, Baja California.



ATENTAMENTE



C.P. ARNULFO RAÚL ZARATE CHÁVEZ
 AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN FUNCIONES POR DISPOSICIÓN DE LEY, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 92 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS, Y EL ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

C.c.p.- C.P. José Manuel Jiménez Partida. - Auditor Especial de Fiscalización de la ASEBC.
 C.c.p.- C.P. Jesús Antonio Camacho Cedano. - Director de Auditoría Mexicali y San Felipe de la ASEBC.
 C.c.p.- Mtra. Guillermina Rivera Cataño. - Directora de Planeación y Control de Auditoría de la ASEBC.
 DIAM/ARZC/JMJP/JACC/Mayra*